IMPLADEAG

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE APASEO EL GRANDE

Plan Anual de Trabajo 2022

15 de febrero de 2022

Antecedentes. Los Sistemas de Planeación

El estado de Guanajuato ha conseguido grandes avances en la implementación y fortalecimiento de un marco normativo que asegura la congruencia entre los diferentes sistemas de planeación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal con los que se tiene como objetivos principales:

a) Identificar un modelo de desarrollo de largo plazo bajo los criterios de sustentabilidad y congruente a las políticas de orden federal y estatal.
b) Implementar las políticas públicas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

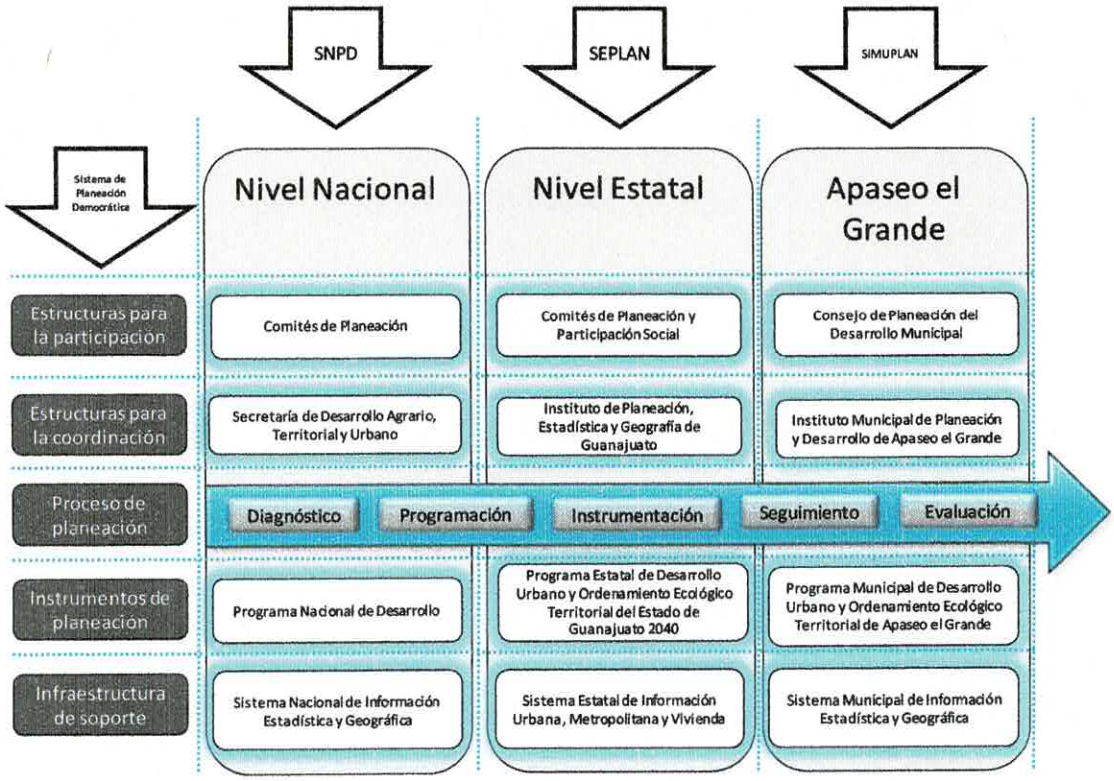

El Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande

Apaseo el Grande, ha logrado crear y sostener el IMPLADEAG, que, a pesar de las limitaciones en cuanto a los recursos y las capacidades técnicas del municipio, constituye un organismo con un actuar transversal a las áreas operativas del municipio y con el que pueden fortalecerse las actividades relacionadas con el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial en un marco de congruencia con las políticas públicas federales y estatales.

Funciones y responsabilidad

El IMPLADEAG es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios. Creado en el municipio de Apaseo el Grande, Gto. Con el objeto de "auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y las demás leyes y reglamentos aplicables en materia de Planeación, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial", teniendo las atribuciones siguientes:

Funciones específicas de atención al público

En materia de participación social
Recepción de necesidades de la población
Informar a la ciudadanía sobre temas de interés y avances en el cumplimiento de metas de los instrumentos de la administración pública
Integración de propuestas del COPLADEM a los instrumentos de planeación de orden municipal y estatal
Coordinación de consultas ciudadanas para la creación y actualización de instrumentos de planeación
En materia de Desarrollo Urbano
Información sobre usos de suelo y compatibilidad urbana
Asesoría en materia de planeación para el desarrollo urbano
Proporcionar mapas y planos sobre temas territoriales y de ordenamiento territorial en el municipio
Asesoría en temas de demografía y estadística
Información sobre patrimonio cultural en el municipio
Asistencia técnica en la elaboración de cartografía para desarrollo urbano, catastro y tenencia de la tierra.
En materia de tenencia de la tierra
Recepción e integración de expedientes para los procesos de regularización de asentamientos humanos.

Vinculación con comisariados ejidales en temas de gestión del territorio y procesos de expropiación con tenencia de la tierra
Elaboración de estudios e investigaciones en materia de ordenamientos sustentable del territorio
Elaboración de cartografía sobre tenencia de la tierra

Atribuciones conferidas en las leyes

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	
Fracc.	Funciones conferidas en el Artículo 12
I	Realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad
II	Definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado y de los municipios, respectivamente
III	Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los instrumentos del sistema de planeación en los ámbitos estatal y municipal, respectivamente, así como recomendar acciones

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,	
	Funciones conferidas en el Artículo 109
I	Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
II	Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal
III	Asegurar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación estatal
IV	Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en las áreas conurbadas y zonas metropolitanas
V	Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
VI	Vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con visión de largo plazo
VII	Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio
VIII	Administrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica
IX	Propiciar la vinculación con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Fracc.	Funciones conferidas en el Artículo 36
I.	Asistir y proponer al Ayuntamiento la formulación, revisión y modificación de los programas municipales
I. Bis1	Formular, actualizar, ejecutar y evaluar los programas municipales, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, y las normas oficiales mexicanas
I. Bis2	Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio
I. Bis3	Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección de los espacios públicos
I. Bis4	Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los programas
I. Bis5	Establecer y administrar el proceso para la evaluación de proyectos para la mejora o generación de espacios públicos
I. Bis6	Desarrollar una plataforma digital de seguimiento y difusión de la planeación municipal
II	Someter a la aprobación del Ayuntamiento las medidas y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando la movilidad, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico
III	Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para establecer adecuados usos y destinos del suelo, para constituir y aprovechar provisiones y reservas territoriales, así como para ordenar, planear, efectuar y evaluar la conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, con relación a las bases de la movilidad establecidas en la ley de la materia, con objeto de estimular la redensificación poblacional de los mismos
IV	Formular, con la participación de las unidades administrativas municipales correspondientes, los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento
V	Efectuar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para que el Ayuntamiento expida las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento
VI	Realizar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para proponer las medidas para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y para que el Ayuntamiento expida las declaratorias correspondientes, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento
VII	Elaborar, con la participación de la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, el inventario del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico y

	proponer al Ayuntamiento las medidas, proyectos y acciones para su protección, conservación y restauración
VII Bis	Ejecutar los mecanismos de consulta ciudadana aprobados para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código
VIII	Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ordenamiento sustentable del territorio
IX	Proponer al Ayuntamiento las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de acciones en materia de ordenamiento sustentable del territorio
X	Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de ordenamiento sustentable del territorio
XI	Brindar asistencia técnica en la elaboración y actualización de la cartografía catastral del Municipio
XII	Desarrollar los indicadores y administrar los sistemas de información que permitan evaluar el cumplimiento de los programas
XIII	Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código
IV	Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande; Art 7	
I	Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación del desarrollo del Municipio con visión de largo plazo;
II	Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación a las dependencias y entidades del gobierno municipal;
III	Diseñar la metodología y los lineamientos para la elaboración de los instrumentos del SIMUPLAN;
IV	Coordinar la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN asegurando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados;
V	Coordinar el COPLADEM;
VI	Asegurar a través del COPLADEM, la participación de representantes de la sociedad organizada en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN;
VII	Difundir los instrumentos del SIMUPLAN;
VIII	Participar, en su caso, en los procesos de planeación y desarrollo en las áreas Conurbadas y Zonas Metropolitanas;
IX	Propiciar la vinculación con las otras estructuras del SEPLAN para la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo sustentable del Municipio;
X	Administrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
XI	Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
XII	Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; **(Art. 11 LGAHOTDU)**
XIII	Emitir opiniones para que se procure evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad; y
XIV	Las demás que el Ayuntamiento le confiera

En concordancia, se identifican los siguientes proyectos y actividades que se consideran estratégicos durante el ejercicio 2022. Con ellos se sientan las bases para el desarrollo e implementación de un sistema municipal de planeación adecuado al contexto de desarrollo metropolitano del municipio:

Línea Estratégica	Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
población y ordenamiento de territorio bajo los principios de inclusión equidad y sostenibilidad	técnicas y 3 gestiones para actualizar el instrumento del SIMUPLAN.												
	Vigilar la adecuada aplicación del PMDUOET para asegurar el desarrollo de Ordenamiento territorial y protección ambiental.												
	Atender al 100% las solicitudes de asesoría recibidas.												
	Atender al 100% las solicitudes de opiniones técnicas que se soliciten al Instituto para la realización de proyectos y su valoración conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo y los instrumentos de planeación del municipio.												
Consolidación del banco territorial del municipio	Integrar y consolidar un banco territorial para el desarrollo de proyectos estratégicos en el municipio de Apaseo el Grande.												

ATENTAMENTE

Eugenia Nava Álvarez

Directora del IMPLADEAG

APASEO EL GRANDE, GTO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLADEAG

FVM

IMPLADEAG
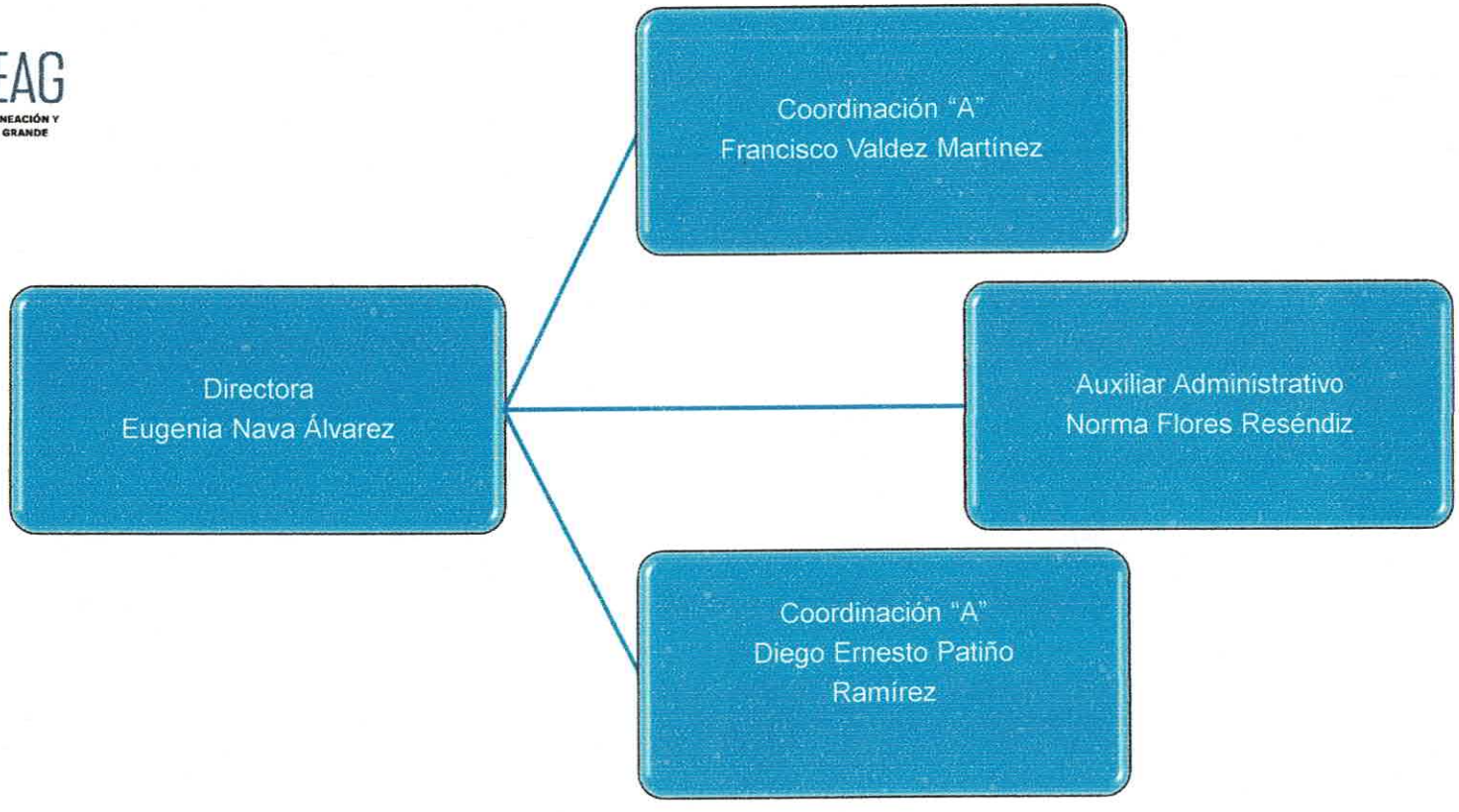
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE APASEO EL GRANDE